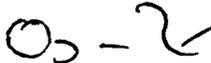


Decl. Restitución 2021-00208-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, presentó escrito de subsanación, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de mayo de los corrientes. Bucaramanga, 21 JUN 2021

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Por auto del diecinueve de mayo de 2021, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

Observa el Despacho que, el apoderado de la parte actora a pesar de haber presentado escrito de subsanación dentro del término concedido, no ha cumplido con los requerimientos señalados por éste, toda vez que, manifestó que la demanda la presenta con base en el contrato de arrendamiento, sin embargo, insiste en que dicho documento se encuentra mutilado, luego debió agendar la cita correspondiente para allegarlo en original, como se indicó en el inciso cuarto del mentado auto.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

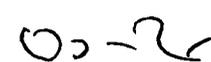
**RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurada por Sandra Luceth Giraldo Sanabria, a través de apoderado judicial, en contra de Yenny Patricia Barbosa Campos, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>017</u> hoy, <b>22 JUN 2021</b></p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
---